



Ficha N° 48: Fortalecimiento de las acciones de fomento de la investigación en salud

Nombre	Fortalecimiento de acciones de fomento de la investigación en salud	
Tipo	Compromiso de mejora de los servicios	
Ambito de Evaluación	Hospitales (III nivel de atención) e Institutos	
Definición	<p>El compromiso del fomento de la investigación en salud está vinculado a la generación de evidencias sobre problemas identificados y que implica el realizar acciones en los servicios de salud (Institutos y Hospitales); los que deben implementar actividades orientadas a hacer evidente las dificultades existentes en los establecimientos de salud y conducir a la toma de decisiones por los decisores, para mejorar la prestación de servicios en los establecimientos de salud a través del desarrollo de la investigación y publicación de sus resultados.</p>	
Justificación	<p>La generación de evidencia científica es fundamental en el abordaje de los problemas y dificultades percibidas en el proceso de prestación de servicios, y contribuye a tomar decisiones debidamente informadas para mejorar la atención de la salud y bienestar de las personas y población.</p> <p>La evidencia científica en salud con la que se toma decisiones en nuestro país, mayormente proviene de investigaciones realizadas en contextos (mayormente de países de altos ingresos) que tienen características y realidades diferentes a la nuestra en términos raciales, culturales, económicos, socioculturales y ambientales. Esta situación conlleva a desarrollar investigaciones a nivel nacional, regional y local cuyos resultados generen el desarrollo y la implementación de estrategias, metodologías y tecnologías sanitarias que han probado su eficiencia y eficacia en la solución de problemas de salud.</p> <p>El Ministerio de Salud, órgano rector de las políticas de salud en el país, de esta manera asume y promueve el desarrollo de la investigación para generar evidencia científica que ayude a los decisores (autoridades) y a los profesionales de salud a cumplir su función en la gestión y prestación de servicios con la mejor información nacional disponible que posibilite mayor probabilidad de éxito en la atención de la salud de la población. Esta tarea debe ser asumida de manera seria, sostenida y solidaria por los Institutos Especializados y Hospitales del país.</p>	
Logro esperado y porcentaje de cumplimiento	<p>INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (CATEGORIA III-2):</p> <p>Protocolos de investigación aprobados a través del comité de ética en investigación (CEI).</p> <p>PUNTAJE:</p> <p>Sobre el promedio de protocolos presentados el año 2023 y 2024, si el 2025 tiene:</p> <p>≥10% =1; 11 a 15%=2; 16 a 20%=3; 21 a 25%=4 y ≥25%=5 (los puntajes se multiplican por la ponderación).</p> <p>Plazo: hasta el 31 de diciembre 2025. Se presentará informe de avance al 30 de junio de 2025</p> <p>Fuente Auditable: Informe remitido a la Sub dirección de investigación – SUDIV – de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del INS, adjuntando en anexo las constancias, dictámenes u otro de aprobación de los protocolos del año 2025 por parte del Comité de Ética en Investigación (CEI). No serán considerados en el cálculo del</p>	50%





	<p>puntaje, los protocolos de pre grado (a excepción de los de innovación) y los ensayos clínicos patrocinados por la industria farmacéutica.</p> <p>Publicaciones de investigaciones originales [estudios primarios, revisiones sistemáticas (con o sin meta-análisis), estudios con bases secundarias, estudios de caso, serie de casos] en que, alguno de los autores tenga como institución de afiliación el instituto especializado en cuestión. Las publicaciones deben ser hechas en revistas indizadas que cumplan con criterios mínimos (contenido revisado por pares, tener ISSN, DOI) y que se encuentren en bases de datos de literatura científica como: Scopus, Medline/PubMed, Scielo, Web of Science).</p> <p>PUNTAJE: Sobre el promedio de publicaciones presentados el año 2023 y 2024, si el 2025 tiene:</p> <p>≥10% =1; 11 a 15%=2; ≥15%=3 (los puntajes se multiplican por la ponderación).</p> <p>Plazo: hasta el 31 de diciembre 2025. Se presentará informe de avance al 30 de junio de 2025</p> <p>Fuente Auditable:</p> <p>Informe remitido a la Sub dirección de investigación – SUDIV – de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del INS, adjuntando los links (en versión Word) de los resúmenes (abstract) de los artículos publicados.</p>	50%
<p>Logro esperado y porcentaje de cumplimiento</p>	<p>HOSPITALES (CATEGORIA III-1):</p> <p>Protocolos de investigación aprobados a través del comité de ética en investigación (CEI).</p> <p>PUNTAJE:</p> <p>Sobre el total de protocolos presentados el año 2024, si el 2025 tiene:</p> <p>≥5% =1; 6 a 10%=2; 11 a 15%=3; 16 a 20%=4 y ≥21%=5 (los puntajes se multiplican por la ponderación).</p> <p>Plazo: hasta el 31 de diciembre 2025. Se presentará informe de avance al 30 de junio de 2025</p> <p>Fuente Auditable: Informe remitido a la Sub dirección de investigación – SUDIV – de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del INS, adjuntando en anexo las constancias, dictámenes u otro de aprobación de los protocolos del año 2025 por parte del Comité de Ética en Investigación (CEI). No serán considerados en el cálculo del puntaje, los protocolos de pre grado (a excepción de los de innovación) y los ensayos clínicos patrocinados por la industria farmacéutica.</p>	50%
	<p>Publicaciones de investigaciones originales [estudios primarios, revisiones sistemáticas (con o sin meta-análisis), estudios con bases secundarias, estudios de caso, serie de casos] en que, alguno de los autores tenga como institución de afiliación el instituto especializado en cuestión. Las publicaciones deben ser hechas en revistas indizadas que cumplan con criterios mínimos (contenido revisado por pares, tener ISSN, DOI) y que se encuentren en bases de datos de literatura científica como: Scopus, Medline/PubMed, Scielo, Web of Science).</p> <p>PUNTAJE: Sobre el total de publicaciones presentados el año 2024, si el 2025</p>	50%





	<p>tiene:</p> <p>≥5% =1; 6 a 10%=2; ≥11%=3 (los puntajes se multiplican por la ponderación).</p> <p>Plazo: hasta el 31 de diciembre 2025. Se presentará informe de avance al 30 de junio de 2025</p> <p>Fuente Auditable:</p> <p>Informe remitido a la Sub dirección de investigación – SUDIV – de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del INS, adjuntando los links (en versión Word) de los resúmenes (abstract) de los artículos publicados.</p>	
<p>Logro esperado y porcentaje de cumplimiento</p>	<p>HOSPITALES / INSTITUTO (CATEGORIA III-E y II-E):</p> <p>Protocolos de investigación aprobados a través del comité de ética en investigación (CEI).</p> <p>PUNTAJE:</p> <p>Sobre el total de protocolos presentados el año 2024, si el 2025 tiene:</p> <p>≥5% =1; 6 a 10%=2; 11 a 15%=3; 16 a 20%=4 y ≥21%=5 (los puntajes se multiplican por la ponderación).</p> <p>Plazo: hasta el 31 de diciembre 2025. Se presentará informe de avance al 30 de junio de 2025</p> <p>Fuente Auditable: Informe remitido a la Sub dirección de investigación – SUDIV – de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del INS, adjuntando en anexo las constancias, dictámenes u otro de aprobación de los protocolos del año 2025 por parte del Comité de Ética en Investigación (CEI). No serán considerados en el cálculo del puntaje, los protocolos de pre grado (a excepción de los de innovación) y los ensayos clínicos patrocinados por la industria farmacéutica.</p>	<p>50%</p>
	<p>Publicaciones de investigaciones originales (estudios primarios, revisiones sistemáticas (con o sin meta-análisis), estudios con bases secundarias, estudios de caso, serie de casos) en que, alguno de los autores tenga como institución de afiliación el instituto especializado en cuestión. Las publicaciones deben ser hechas en revistas indizadas que cumplan con criterios mínimos (contenido revisado por pares, tener ISSN, DOI) y que se encuentren en bases de datos de literatura científica como: Scopus, Medline/PubMed, Scielo, Web of Science).</p> <p>PUNTAJE: Sobre el total de publicaciones presentados el año 2024, si el 2025 tiene:</p> <p>≥5% =1; 6 a 10%=2; ≥11%=3 (los puntajes se multiplican por la ponderación).</p> <p>Plazo: hasta el 31 de diciembre 2025. Se presentará informe de avance al 30 de junio de 2025</p> <p>Fuente Auditable:</p> <p>Informe remitido a la Sub dirección de investigación – SUDIV – de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del INS, adjuntando los links (en versión Word) de los resúmenes (abstract) de los artículos publicados.</p>	<p>50%</p>